

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 470

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. - PROYECTO DE LEY MODIFICAN/  
DO LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS DE LAS CIUDADES  
DEL TERRITORIO, CONFORME AL ART. 5º DE LA LEY Nº 2191  
Y REGLAMENTARIAS

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

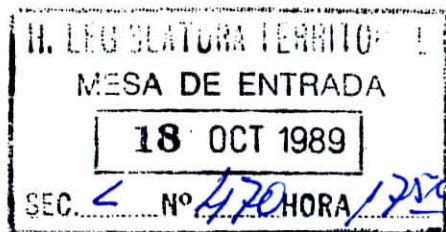
COMISION Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS



SEÑOR PRESIDENTE:

En complemento con otros proyectos presentados por nuestro bloque parlamentario, donde hemos ido plasmando toda una tarea que tiene como objetivo fundamental la declaración normativa en busca de la ocupación del espacio territorial de la Isla Grande de Tierra del Fuego, ponemos a consideración este anteproyecto.-

Proponemos una modificación del departamento de Ushuaia y de los departamentos y distritos de las ciudades del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al art. 5º de la Ley Nº2191 / y reglamentarias, pero reconociendo prioritariamente el dominio de las Municipalidades bajo su Ley Orgánica Nº 236.-

Por ello es necesario la derogación de la Ley Nº 72, integrándose los distritos rurales a los urbanos bajo los respectivos departamentos y ciudades cabeceras, logrando así una actualización legislativa.-

La realidad nos está exigiendo esta norma y es también nuestro interés dotar a los municipios de los más modernos instrumentos que induzcan a la satisfacción de las necesidades de la comunidad fueguina, asimismo, es necesario devolver los medios a estos gobiernos.-

Propender a la ocupación de los espacios considerándolos bienes del dominio público, es nuestro mayor interés. En busca de ellos es que recurrimos a los más modernos antecedentes legales.-

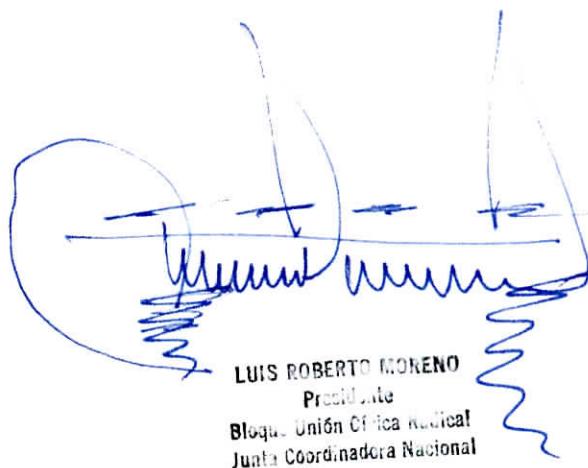


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

- 2 -

Quizás, Sr. Presidente aquí comience una discusión que conclui  
rá con la tarea legislativa, pero es válido iniciar el debate solicitando la par  
ticipación activa de los gobiernos municipales, y recibir así a la nueva provin-  
cia con modernos y fuertes estados locales.-



LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º .-Declárase departamento de Ushuaia al distrito rural y urbano homónimo, haciendo coincidir su límite Norte con una línea imaginaria sobre las cumbres y cordón montañoso (Martial y Alvear), al Este con una línea que une las cumbres pasando por el Destacamento Rancho Hambre hasta Punta Remolino, al Sur el Canal / de Beagle y al Oeste el Parque Nacional.-

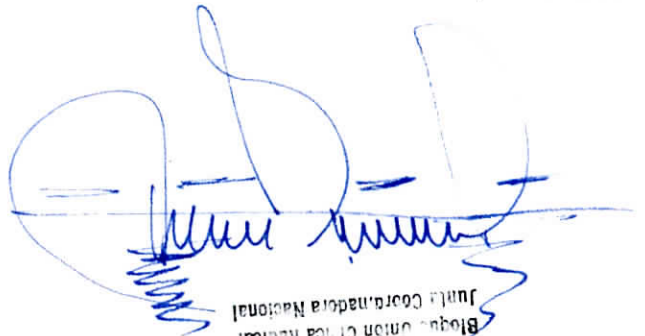
ARTICULO 2º.- El distrito municipal de la Ciudad de Río Grande quedará encuadrado dentro del área delimitada al Norte por el Meridiano de 68º, al Sur por el Paralelo 54º, al Este por las costas del Océano Atlántico desde el Meridiano de 68º hasta el Paralelo de 54º y al Oeste por la línea imaginaria desde el Meridiano de // 68º hasta el punto de intersección con el Paralelo de 54º.-

ARTICULO 3º .- El distrito del pueblo de Tolhuin está determinado por un polígono regular, colindante al Norte con el lote 79 con 6.000 mts. de longitud, igual longitud al Sur y 9.000 mts. de longitud en sus lados Este y Oeste, respectivamente, que cubre una superficie total de 5.400 ha.-

ARTICULO 4º.- Pase al Ministerio de Economía, Dirección General de Catastro Territorial y proceda a practicar la mensura correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Deróguese la Ley Nº 72 y toda otra norma contraria a la presente.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

  
LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional